
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 460/2024
EDICTO

A: ROGELIO PATRICIO VIERA AYALA, LORENZO PONCE ARCE Y MARCELA DE JESÚS PADILLA MUÑOZ.

Juicio de amparo directo 460/2024, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, contra la sentencia definitiva de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, dictada por la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, toca 248/2024; en el que se ordena correrles traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como terceros interesados en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a siete de mayo de dos mil veinticinco.
El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Lic. Abraham Carrión Maravilla
Rúbrica.

(R.- 564279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 6/2025
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTO.

Ofendidas identificadas como Sharon Martínez Herrera y Yukari Diana Mogollan Martínez, en los autos del toca 927/2016 del índice de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 6/2025 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Alejandro González Aldino o Alejandro González Albino, se ordenó emplazarlas (llamarlas a juicio) por este medio, para que si así lo estiman pertinente comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025.
Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Magistrado Presidente. Alberto Díaz Díaz
Rúbrica.

(R.- 564360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 98/2024
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO.

Ofendidas identificadas como María Felicitas Hernández Licona y Elizabeth Vargas Hernández, en los autos del toca 49/2022 del índice de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 98/2024 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por la quejosa Maritza Ramírez García, se ordenó emplazarlas (llamarlas a juicio) por este medio, para que si así lo estiman pertinente comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025.
Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Magistrado Presidente. Alberto Díaz Díaz
Rúbrica.

(R.- 564363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 114/2024
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO.

Ofendido identificado como Óscar Josué Pérez Martínez en los autos del toca penal 2/2023 de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 114/2024 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Víctor Manuel Herrera Ruiz, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de **30 días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente
Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025.
Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Magistrado Presidente
Alberto Díaz Díaz
Rúbrica.

(R.- 564364)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Álvora Díaz Vázquez, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo penal D-93/2023, promovido por las víctimas de identidad reservada de iniciales K.N.M.F., A.J.F.M., I.L.D., J.L.G. e I.Z.D., a través de su asesor jurídico federal EFRÉN CRUZ MONTES DE OCA, contra la sentencia de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictada por los Magistrados del Tribunal Colegiado de Apelación del Sexto Circuito, en el toca 261/2022, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 194/2015, por la Jueza Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, instruida por los delitos de delincuencia organizada, trata de personas con fines de explotación sexual, corrupción de menores y lenocinio, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correrle traslado con copia de la demanda y

notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 09 de abril de 2025.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 564256)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan**

M3-S

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 103/2024, promovido por SSL Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Javier Creuheras Orozco, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 14 de mayo de 2025.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Betzy Erika Correa Sandoval

Rúbrica.

(R.- 564408)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de México,
con residencia en Toluca**

EDICTO

En el proceso penal 14/2024-I-P instruido contra JOSÉ BLAS DELGADILLO HERNÁNDEZ y otros, por el delito delincuencia organizada y otros; el elemento ex aprehensor Adrián Hernández Portillo, deberán comparecer a las catorce horas del once de julio; la víctima Olivia [...] a las catorce horas del catorce de julio; los peritos Alejandro Cuauhtémoc Cervantes Alfaro y Juan Alejandro Flores Perea, a las catorce horas del dieciséis de julio, todos de dos mil veinticinco, debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, sexto piso, código postal 50010, para llevar a cabo una audiencia de carácter judicial ordenada a su cargo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 29 de abril de 2025.

Por Acuerdo del Secretario Encargado del Despacho, firma el Secretario del Juzgado Cuarto

de Distrito en Materia Penal en el Estado de México, con residencia en Toluca

Licenciado José Luis Carmona Padilla

Rúbrica.

(R.- 564505)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Cd. del Carmen, Campeche
EDICTO

Dentro del juicio de amparo **583/2023** promovido por Francisco Alberto López Hernández, contra actos de la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercero interesada Isabel Guzmán Vázquez, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento de la citada tercera interesada, que cuenta con el termino de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de los edictos, tal como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ciudad del Carmen, Campeche, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.
Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche
Emma Magnolia Ayala Rivera
Rúbrica.

(R.- 564519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 83/2024-2
EDICTO

En el juicio de amparo 83/2024-2, promovido por IRMA YOLANDA GÓMEZ DELGADO, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la persona moral tercero interesada GRUPO INMOBILIARIO TU CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Se fijaron las once horas con cincuenta minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco para el desahogo de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; veintiocho de abril de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 564622)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JING CHEN.

En los autos del juicio de amparo directo penal 220/2024 de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, promovido por José Leobardo Luna Garduño, contra actos del Tribunal de Apelación de la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, derivado del toca penal 196/2017 relativo al proceso penal 206/2013 y su acumulado 214/2013; se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del

Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición del mencionado tercero interesado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer pasado ese tiempo, se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, incluso las de carácter personal. Asimismo, se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado la sentencia de veintinueve de junio de dos mil veintitrés, dictada por el citado Tribunal de Apelación.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 25 de noviembre de 2024.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito
Rosario Reyes Vaquero
Rúbrica.

(R.- 564510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO

1) Rubicon Drillin Services Inc

En el juicio de amparo **2111/2024-I**, promovido por **Operadora Cicsa sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderado, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución interlocutoria de responsabilidad solidaria de diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente laboral **800/2021**, señalando como uno de los terceros interesados a **Rubicon Drillin Services Inc**, y al desconocerse su domicilio, en esta fecha se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación, se le hace saber que debe presentarse dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México a catorce de abril de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciado José Jaime Moctezuma Flores
Rúbrica.

(R.- 564835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo 597/2024, promovido por Mario Adrián Rioja Valadéz contra actos de los Magistrados de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar mediante edictos a los terceros interesados Andree Alejandro Mijares Chávez y Marco Antonio Mijares Ramírez, y se les concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán mediante lista de publicación.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente
Ciudad de México, a 08 de mayo de 2025.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua
Rúbrica.

(R.- 564919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de doce de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a juicio a la moral tercera interesada Ovalo CP, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 2566/2024, promovido Jorge Alberto Arellano Yupit, contra actos de la Junta Especial D (antes Número Ocho) de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veinticinco.
La Secretaria

Lic. Claudia Lorena Mendoza Hernández
Rúbrica.

(R.- 564922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS:
J.R.A., C.E.M. y P.R.E.

En los autos del juicio de amparo 874/2024-IX-B, promovido por MARLENE GUADALUPE VIVANCO BADILLO, contra actos de la SPETIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que disponen de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Juan Manuel Marines de la Garza
Rúbrica.

(R.- 564931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ANA GEORGINA GASTELUM PÉREZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.
EL SUSCRITO JOSÉ JUAN DURAZO TORRES, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1063/2023-3A, PROMOVIDO POR EFRÉN GILDARDO LERMA ALARCÓN, EN CONTRA DE ACTOS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA Y OTRA AUTORIDAD, CONTRA EL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA POR EL JUEZ

DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, EN LA CAUSA PENAL 404/2012; Y LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA IMPUESTA AL QUEJOSO EN LA CAUSA PENAL 404/2012; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER A ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE AUTOS Y NO QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN DENTRO DE ESTE JUICIO DE AMPARO, TODA VEZ QUE LE ASISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADA, DADO QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER Estrictamente PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; POR ÚLTIMO, SE LE COMUNICA QUE ESTE JUZGADO SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA CUAL PODRÁ SER DIFERIDA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO A FIN DE NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A NINGUNA DE LAS PARTES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LE HARÁ SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. CONSTE.

Atentamente

Mexicali, B.C. a veintiuno de abril de 2025.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

José Juan Durazo Torres

Rúbrica.

(R.- 564281)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

EDICTOS.

A: Miguel Ángel Velasco Cerón.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo 1210/2024, promovido por Deverlin Armenta Arias y Sergio Hernández Rosas, por propio derecho y en representación de los menores de iniciales A.H.A. y N.H.A., contra actos del Oficial del Registro Civil del Municipio de Jojutla, Morelos y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Miguel Ángel Velasco Cerón, por edictos, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y del auto de admisión.

Por otra parte, apercíbasele que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erika Nayeli Torres Santiago

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila

Rúbrica.

(R.- 564516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 205/2024-V, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Sedegral Seguridad Privada, Defensa en General, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto su apoderado, contra actos de la Quinta Sala Civil y Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cual reclama la sentencia de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los tocas 62/2019/11 y 62/2019/12, en la que confirmó el acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, del expediente 561/2018, del Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del tribunal en mención, en que cual tuvo por exhibido el billete en tiempo y forma respecto la cantidad indicada en la sentencia de remate; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada KSB, Housing México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS los que deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndola que tienen el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 25 de abril 2025.

Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Francisco Fernando Hernández Frago

Rúbrica.

(R.- 564539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 683/2024
"EDICTO"

JUAN MANUEL GALEAZZI MERLO Y
GRUPO BULMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 683/2024, promovido por Luis Manuel de Toro Escalera, contra la **sentencia de cinco de agosto de dos mil veinticuatro**, dictada por la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca **456/2024/01**, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, ocho de mayo de 2025.

La Secretaria de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Alexandra Esquivel Gallegos

Rúbrica.

(R.- 564988)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, treinta de abril de dos mil veinticinco.

En los autos del Juicio de Amparo número 111/2024, promovido por Noé Arturo Ochoa Medina, contra el acto de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, dictada en el toca 24/2024-EJEC, que confirmó el diverso auto de veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México en la causa penal 502/2022, en el que se le negó la controversia judicial de individualización de la pena, donde se señaló a la **tercera interesada** Maribel López Gutiérrez **y por su conducto, a su hijo de iniciales F.J.M.L.**, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados contendientes, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

Secretaria adscrita al Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

January Hernández Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 564645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba de Regil, Núm. 245, Col. San Rafael, San Fco. de Campeche, Campeche
Juicio de Amparo 473/2024-VII-B
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

MARIO RAMOS PRADO Y CREDIAXIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de nueve de abril de dos mil veinticuatro, pronunciado por el Secretario en funciones de Juez, dentro de los autos del juicio de amparo **473/2024**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Héctor Curiel Ramírez, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la moral **CONSULTA CURIEL Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos que atribuye a la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad**, consistente en: el acuerdo de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio laboral 124/20211.

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la parte tercera interesada MARIO RAMOS PRADO y CREDIAXIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en auto de veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó su notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento a los terceros interesados MARIO RAMOS PRADO y CREDIAXIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que cuentan con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, ocho de abril de dos mil veinticinco.

La Jueza Primero de Distrito en el Estado

Lidiette Gil Vargas

Rúbrica.

(R.- 564733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-540/2024
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-540/2024** promovido por **Unifin Financiera, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable**, en contra de los actos emitidos por el Juez Décimo Quinto en Materia Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **David Arturo Peláez Pérez y/o David Peláez y Lucceto, Sociedad Anónima de Capital Variable** en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de **veintinueve de abril de dos mil veinticinco**, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el **Diario Oficial de la Federación**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días**, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 7 de mayo de 2025.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 564761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO

- 1) **Rubicon Drilling Services Alguer de Equipamientos Tecnológicos;**
- 2) **UNIPESSOAL, LDA;**
- 3) **Laforta-Gestao e Investimentos, Sociedad de Unipessoal LDA;**
- 4) **Utiledulci Comercio Internacional E Servicios, Sociedade Unipessoal LDA;**
- 5) **Rubicon Drillin Services Inc**

En el juicio de amparo **2731/2024-I**, promovido por **Operadora Cicsa sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderado, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución interlocutoria de responsabilidad solidaria de quince de mayo de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente laboral **1271/2020**, señalando como terceros interesados a **1) Rubicon Drilling Services Alguer de Equipamientos Tecnológicos; 2) UNIPESSOAL, LDA; 3) Laforta-Gestao e Investimentos, Sociedad de Unipessoal LDA; 4) Utiledulci Comercio Internacional E Servicios, Sociedade Unipessoal LDA; 5) Rubicon Drillin Services Inc**, y al desconocerse su domicilio, en esta fecha se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación, se le hace saber que debe presentarse dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México a nueve de abril de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciado José Jaime Moctezuma Flores
Rúbrica.

(R.- 564832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 258/2025-III
EDICTO

TERCERA INTERESADA: ICA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA).

En los autos del juicio de amparo indirecto 258/2025-III promovido por Boa Barges, L.L.C.; **por conducto de su apoderado legal** Alejandro Acevedo Juárez,, contra actos del **Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se advierte: que por auto de **treinta de enero de dos mil veinticinco**, se admitió la demanda de amparo en la que se señaló como acto reclamado la sentencia de **dos de diciembre de dos mil veinticuatro**, dictada en el **juicio ordinario mercantil 928/2024**, del índice del **Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el cual resolvió improcedente la excepción de remisión de las partes al arbitraje, seguido por Boa Barges, L.L.C.

Y que por auto de nueve de abril de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **ICA Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable**, publicado una sola vez, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio**.

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticinco.

La Secretaria

Alma Delia Soria Correa

Rúbrica.

(R.- 564909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. **52/2025**, promovido por Mi Gallo de la Suerte, sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, cuyo acto reclamado deriva del **toca 413/2024**; de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado Luis Muñoz Veles, Gerente Administrativo de la Subdirección General de Servicios Generales, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

Secretario de Acuerdos del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Marco Antonio Rivera Gracida

Rúbrica.

(R.- 564918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, siete de mayo de dos mil veinticinco dictado en la Declaratoria de Abandono 43/2025 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las trece horas con quince minutos del tres de octubre de dos mil veinticinco para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del siguiente objeto asegurado: **CAMIONETA MARCA MITSUBISHI, TIPO OUTLANDER, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MDL-55-28 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULARJE4MS41X9Z004881, AÑO MODELO 2009;** lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que a su derecho convenga; domicilio de este Centro de Justicia Penal Federal: avenida Bordo de Xochiaca, lote 2, polígono IV, en Ciudad Jardín, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Estado de México a siete de mayo de dos mil veinticinco.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 564921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Mesa V - Oficial 1
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan.

**Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Consejo de Administración de Thermogas,
Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En cumplimiento al auto de veintiocho de abril de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 595/2024-V, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, promovido por Evangelina López Guzmán, también conocida como Evangelina L. de Zaragoza y/o Evangelina López Guzmán Zaragoza y/o Evangelina López de Zaragoza y/o Evangelina Zaragoza, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclama la determinación de veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, emitida en el toca 615/2023; juicio de amparo en el cual, la persona moral Consejo de Administración de Thermogas, Sociedad Anónima de Capital Variable, fue señalada como tercero interesada y, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos y se hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersona por sí o por conducto de su representante legal al presente juicio de amparo dentro del término de treinta días, computado a partir del siguiente al de la última publicación; juicio de amparo que se tramita ante este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, sito en Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín No. 7727, Federal, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, Edificio X1, Piso 5. De la misma forma, se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante

lista que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, comuníquesele que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del proveído de veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, a **treinta de abril de dos mil veinticinco**.

Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Licenciado Javier Arturo Herrejón Cedeño

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Mariano Alejandro Molina Téllez

Rúbrica.

(R.- 564162)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado de Apelación del Quinto Circuito,

con residencia en Hermosillo, Sonora

“EDICTO”

Tercera interesada: “Aisling Chem Inc, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”

En el juicio de amparo indirecto 33/2024 promovido por Socorro del Carmen Vallín Hernández, quien se ostenta como apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de Roberto Albino Vallín Hernández, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Roberto Vallín de León, contra actos del Tribunal Colegiado de Apelación del Decimoquinto Circuito y Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, ambos con sede en Tijuana, Baja California, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada “Aisling Chem Inc, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la ciudad de Tijuana, Baja California, así como en la puerta de este Tribunal; se le requiere para que dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, señale domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora para oír y recibir notificaciones, o bien, para que manifieste expresamente si es su deseo recibir notificaciones electrónicas, para cuyo efecto deberá proporcionar el nombre de usuario, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por lista, en términos de la fracción III, inciso a), del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en este tribunal, así como el juicio de amparo y su versión electrónica para su consulta.

A) Nombre de la quejosa: Socorro del Carmen Vallín Hernández, quien se ostenta como apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de Roberto Albino Vallín Hernández, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Roberto Vallín de León.

B) Terceros interesados:

-Aisling Chem Inc, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

- HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria (antes Banco Internacional S.N.C).

- Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, Baja California.

- Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Rosarito, Baja California.

- Asociación de Colonos Baja del Mar, Asociación Civil.

C). Acto reclamado: Sentencia emitida el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, en el toca mercantil 62/2023-III y su ejecución.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 27 de marzo de 2025.

La Secretaria del Tribunal Colegiado de Apelación del Quinto Circuito

Maribel del Carmen Téllez Fimbres

Rúbrica.

(R.- 563943)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito
Avenida Niños Héroes No 132, Torre Norte, 4º piso, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06720
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

En los autos del expediente número **234/2022**, relativo a la **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, promovido por **HÉCTOR MANUEL OLGUÍN ROMERO** El C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Interino de la Ciudad de México Maestro **SERGIO CORTES ROMERO** dicto un auto que a la letra dice:

CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

- - - Visto el contenido de la comparecencia que obra en la foja treinta y dos del expediente 234/2025, se tiene a **HÉCTOR MANUEL OLGUÍN ROMERO**, ratificando el escrito presentado el veinte de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro del mismo mes y año, por lo que se procede a proveer el escrito antes mencionado en los términos siguientes: - - - Se tiene al promovente realizando las manifestaciones que refiere en desahogo de la prevención ordenada en auto de once de febrero de dos mil veinticinco y al efecto, se provee el escrito inicial de como sigue: - - - Se tiene por presentado a **HÉCTOR MANUEL OLGUÍN ROMERO**, por su propio derecho, promoviendo **PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, respecto del inmueble ubicado en Corregidora número 17, Colonia Miguel Hidalgo, Tlalpan, 14260 en esta Ciudad de México con una superficie de 209.47 metros. - - - Con fundamento en los artículos 1, 122 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en relación a lo preceptuado en los artículos 3046 y 3047 y demás aplicables del Código Civil, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta y en estricto cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo segundo de la fracción III del artículo 122 del Código Adjetivo Civil, notifíquese mediante edicto a las personas que pueden considerarse perjudicadas del procedimientos de inmatriculación, debiendo publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" - - - Asimismo se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para el Secretario Actuario de la Adscripción se constituya en el inmueble objeto de este procedimiento, dé fe de que el promovente fije un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del citado inmueble, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto a ese inmueble. El anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. - - - Realizadas las publicaciones, con las copias simples exhibidas de la solicitud, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado para que contesten dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a: **-JUVENTINO OLGUÍN GUTIÉRREZ, SU SUCESIÓN**, en su carácter de causahabiente, en el entendido que la diligencia se deberá entender en forma personalísima con la albacea que refiere el actor y no con persona distinta, quien en el acto de la diligencia deberá acreditar con documento fehaciente dicho cargo de albacea, - **Al MINISTERIO PÚBLICO**, - Los colindantes **LEOPOLDO ESTEBAN OLGUÍN ROMERO** y **RAÚL REYES HERNÁNDEZ**, para que manifiesten lo que a su derecho y representación social corresponda, respectivamente; - **Al DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL**, para que manifieste si el inmueble a matricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y - **La SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, para que exprese si el predio es o no de propiedad federal. - - - Por anunciadas las pruebas, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno. Notifíquese. Lo Proveyó y firma el Ciudadano Juez Interino Vigésimo Octavo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Maestro en Derecho, **Sergio Cortés Romero**, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos, Licenciada **Irene Miriam Mejía Hernández**, con quien actúa y da fe.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil
del Tribunal Superior de la Ciudad de México
Lic. Irene Miriam Mejía Hernández
Rúbrica.

(R.- 564992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con residencia en Los Mochis, Sinaloa
EDICTO:

Bricia Lizeth Rivera Félix, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de su ordinal 2º, se le notifica emplazándola con carácter de tercero interesada, de la demanda de amparo promovida por Samuel Antonio Arias Jiménez, en el expediente **926/2023**, contra actos del Junta Especial Numero Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en: **“IV.- ACTOS RECLAMADOS: PRIMER ACTO RECLAMADO:** SÉ RECLAMA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA ESPECIAL NO. DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE SINALOA, todo lo actuado en el expediente J.E.No.2-05-293/2018 relativo al juicio laboral promovido por FREDDY ACOSTA MORENO, JOSÉ CARLOS VILLALBA ALVAREZ, CESAR ALBERTO PADILLA PERAZA, PAUL FERNANDO ALVAREZ IBARRA Y HÉCTOR RAÚL MEDINA MACHADO en contra del señor Fernando Basilio Aranda Ramos y quien resulte ser propietario de la fuente de trabajo Calle Cerro del Murciélago número 1279 Ote del Fraccionamiento Versailles, Los Mochis, Sinaloa, reclamándole a dicha autoridad ordenadora, las actuaciones judiciales que se han llevado a cabo a partir del emplazamiento en el citado expediente, teniendo conocimiento que dentro del mismo se llevó a cabo a favor de los terceros perjudicados el remate, adjudicación y escrituración, del inmueble de mi propiedad consistente en: Finca urbana ubicada en Calle Cerro del Murciélago numero 1279 Ote Fraccionamiento Versailles, Los Mochis, Sinaloa, identificado como Lote número uno de la manzana 03 tres, con superficie de 521.24 M2 Clave Catastral MS/003/000/010/075/001/001, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: línea quebrada mide 13.90 y colinda con calle del Murciélago y en 3.475 metros colinda con Lote 3; AL SUR: Mide 17.345 metros y colinda con Lote 118; AL ESTE: Mide 20.00 metros y colinda con lote 03 y en 14.00 metros en lotes 06 y 07; AL OESTE. Mide 34.00 metros y colinda con Calle Cerro del Maviri. (...) **SEGUNDO ACTO RECLAMADO:** SÉ RECLAMA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA ESPECIAL NO. DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE SINALOA, Le reclamo las ordenes verbales, o por escrito, tendientes a privarme de mi propiedad, SIN MEDIAR UN JUICIO SEGUIDO ANTE AUTORIDADES COMPETENTES EN DONDE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO sobre el bien inmueble sobre el cual soy legítimo propietario, así también reclamó la falta de emplazamiento al referido juicio laboral, la violación a la garantía de audiencia, en el sentido de que no fui oído y vencido en juicio, ya que-nunca se me otorgo la oportunidad de defenderme no obstante de que no formo parte del referido Juicio laboral. **TERCER ACTO RECLAMADO.-** DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES: **ACTUARIOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** ADSCRITOS A LA H. JUNTA ESPECIAL NO. DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE SINALOA, les reclamo la ejecución “por tener el carácter de eminente” de las ordenes verbales o, escritas emitidas por la Autoridad Responsable ordenadora, ejecuciones que no se deben de cumplimentar porque las ordenes son en sí anticonstitucionales. El suscrito quejoso le reclama a dichas autoridades haber violado la garantía de audiencia, la garantía a derecho de jurisdicción, la garantía de legalidad jurídica, consagradas en los artículos 14, 16, y 17 de la Ley Fundamental, en virtud de que jamás fui emplazado a juicio, no formo parte de dicho procedimiento laboral, no obstante de que en términos de dichos preceptos, en todo caso la parte demandada dentro de los tres días de su emplazamiento me debió haber denunciado el juicio para que fuera notificado con la copia del escrito de denuncia y de demanda y con todos los documentos, para que en los términos de ley salir a juicio a hacer valer los derechos de propiedad que tengo y detento sobre el bien inmueble de mi propiedad y que hoy se me pretende desposeer sin haber sido oído y vencido en el juicio del cual emanan los actos reclamados, y para que en caso de que no lo hiciera me pudiera perjudicar la sentencia, cosa que en la especie no aconteció, por lo anterior y al no haberse cumplido con lo preceptuado en el título en comento, se está en que no me puede afectar, ni perjudicar la sentencia que se cito en el citado juicio, por no haber sido como ya se dijo, parte en el mismo, no obstante ello se pretende privar del inmueble multicitado de mi propiedad por los motivos y razones ya expuestos, debido a ello vengo promoviendo el presente amparo “Bi-Instancial”, a fin de que se me conceda el AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA

FEDERAL, aplicándose al efecto el artículo 80 de la Ley de Amparo, el cual establece que la sentencia que resuelva sobre el fondo del juicio de garantías deberá de decidir que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación de la garantía constitucional violada, en este jurisdicente deberá instruir y ordenar que se deje sin efecto tanto la sentencia dictada en el juicio laboral del cual emanan los actos reclamados, donde se ordenó el trance y remate del bien inmueble de mi propiedad, así como del embargo ilegal que ordeno sobre la finca de mi propiedad, la escritura que se haya ordenado a favor de los señores Freddy Acosta Moreno, José Carlos Villalba Alvarez, Cesar Alberto Padilla Peraza, Paul Fernando Alvarez Ibarra y Héctor Raúl Medina Machado y todos los actos traslativos de dominio que se hayan celebrado por parte de Freddy Acosta Moreno, José Carlos Villalba Alvarez, Cesar Alberto Padilla Peraza, Paul Fernando Alvarez Ibarra y Héctor Raúl Medina Machado a favor de terceras personas y se me restituya el pleno dominio que tengo sobre el citado bien inmueble” (Textual).

Haciéndole saber que se señalaron las **diez horas con veinte minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberá comparecer ante este juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este juzgado. El presente edicto se publicará por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL.

Atentamente

Los Mochis, Sinaloa, a 6 de marzo de 2025.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Karla Guadalupe García Velásquez

Rúbrica.

(R.- 564456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado: **ENRIQUE POZOS SÁNCHEZ**

En autos del juicio de amparo directo **968/2024**, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“[...] Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.= [...] procédase al emplazamiento de la parte tercero interesada Enrique Pozos Sánchez, **por medio de edictos**, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo **968/2024**, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por Oswaldo de Jesús Aguilar Carriles, por propio derecho, en contra de la sentencia de fecha **nueve de julio de dos mil veinticuatro**, emitida por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, dentro del toca número **1195/2024** del índice de la aludida Sala, debiendo presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. [...]”.

En veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, se emite el siguiente edicto.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 23 de mayo de 2025.

La Magistrada Presidenta

María Guadalupe Cruz Arellano

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Alan Iván Torres Hinojosa

Rúbrica.

(R.- 564972)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Salas Regionales del Noreste
Montes Apalaches No. 101, Col. Residencial San Agustín, C.P. 66280
San Pedro Garza García, N.L.
Primera Sala Regional del Noreste
Juicio Contencioso Administrativo Federal: 2745/18-06-01-5
Actor: Servicios Integrales Universales, S.C. de R.L.
"EDICTO"

Registro del Sindicato o Representante Legal de los trabajadores de Servicios Integrales, S.C. de R.L. del ejercicio fiscal 2007.

En los autos del juicio contencioso administrativo 2745/18-06-01-5 radicado en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, promovido por el representante legal de la persona moral denominada **Servicios Integrales Universales, S.C de R.L.** en contra de la resolución contenida en el oficio 500-05-2017-15117 de dos de junio de dos mil diecisiete, emitida por la, Administración Central de Fiscalización Estratégica. Durante la tramitación del referido juicio, se dictó el acuerdo de diez de marzo de dos mil veinticinco, en el que se determinó su emplazamiento (en su carácter de tercero interesado del presente juicio) por medio de edictos, por lo que con fundamento en el artículo 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia. fiscal, se hace de su conocimiento que tiene un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenada, para que comparezca en las instalaciones de la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Montes Apalaches, número 101, Colonia Residencial San Agustín, en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260, a deducir sus derechos, en el entendido que de no apersonarse en el presente juicio, se continuará la tramitación del procedimiento hasta su total conclusión. Así mismo, se le requiere para que, dentro del mismo plazo, señale correo electrónico a fin de que se envíen los avisos electrónicos correspondientes relacionados con la notificación en el boletín jurisdiccional, con el apercibimiento que, de no hacerlo, no se enviarán los avisos electrónicos correspondientes. Queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda, auto de admisión de demanda, así como escrito de ampliación de demanda.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

En la Ciudad de San Pedro Garzas García, a 10 de marzo de 2025.
La Magistrada Presidenta de la Primera Sala Regional del Noreste
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrada Doctora Claudia Angélica Nogales Gaona
Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Regional del Noreste
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Licenciada Marisol Ortiz Alvarado
Rúbrica.

(R.- 564476)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 3359/22-11-01-3-OT
Actora: Vicky Form S.A.P.I. de C.V.
Oficio: 11-1-3-9292/25
EDICTO PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO
"EDICTO"

REPRESENTANTE LEGAL DEL "SINDICATO PROGRESISTA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL, DE LA MANUFACTURA, CORTE Y CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS DE TELA, ROPA EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA" TERCEROS INTERESADOS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS A VICKY FORM S.A.P.I. DE C.V. En los autos del juicio contencioso administrativo 3359/22-11-01-3-OT, promovido por el representante legal de la persona moral VICKY FORM S.A.P.I. DE C.V., en contra de: a) la resolución contenida en el oficio 600-36-10-(29)-2022-14237 de fecha 24 de octubre de 2022 que resuelve el recurso de revocación RRL2022002448 Y RRL2022002451 signado por la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2", de la Administración General Jurídica en el sentido de confirmar el oficio 500-05-2021-26290 de 13 de diciembre de 2021 a través del cual determinó un crédito fiscal en cantidad de \$326,447,073.46 por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones y recargos **así como un reparto de utilidades por la cantidad de \$217,494,789.81 por el ejercicio fiscal comprendido de 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014**, b) la resolución contenida en el oficio 500-05-2021-26290 de fecha 13 de diciembre de 2021 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal a través del cual determinó un crédito fiscal en cantidad de \$326,447,073.46 por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones y recargos así como un reparto de utilidades por la cantidad de \$217,494,789.81 por el ejercicio fiscal comprendido de 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, **ordenándose notificar al representante legal del "SINDICATO PROGRESISTA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL, DE LA MANUFACTURA, CORTE Y CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS DE TELA, ROPA EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA"** en carácter de terceros interesados que prestaron sus servicios a VICKY FORM S.A.P.I. DE C.V., en el ejercicio fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tienen un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca por escrito ante esta **Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18 Pisos P.B., 2º, 4º y 5º, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla, Edo. de México, requiriéndole señale un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que estable el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, asimismo se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala, debidamente identificados con credencial que lo acredite ante la Actuaría de esta Sala, a fin de que previo levantamiento de razón, se le haga entrega de los traslados correspondientes; asimismo, se hace de su conocimiento que para tal efecto deberá solicitar cita mediante correo electrónico dirigido a la dirección areli.damazo@tfjfa.gob.mx y adamazo@tfja.edu.mx, o a través del enlace: <https://calendar.app.google/Zsp9QB6UWb7kt8SP6>, mismo que deberá copiar en la barra de dirección del navegador de su elección, ello en atención a lo previsto en la parte final del artículo transitorio Cuarto del Acuerdo G/JGA/6/2024 denominado "**SE ESTABLECEN MEDIDAS EN CASO DE CONTINGENCIAS SANITARIAS**" (publicado en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 26 de enero de 2024), con el fin de evitar aglomeraciones en las instalaciones de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz Estado de México, a 06 de marzo de 2025.
El Presidente de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mag. César Edgar Sánchez Vázquez
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Ángel Flores Ramírez
Rúbrica.

(R.- 564652)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Garan Services Corp.
Vs.
Luis Rafael Iñiguez Mercado
M. 2503144 Easy Peasy Diseño
Exped.: P.C.2280/2024(N-606)26304
Folio: 006280
Luis Rafael Iñiguez Mercado
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito enviado a través del Buzón en Línea habilitado por este Instituto, el 28 de octubre de 2024, presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 29 del mes y año en cita, Abraham Díaz Arceo, apoderado de **GARAN SERVICES CORP.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 336, 367, fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **LUIS RAFAEL IÑIGUEZ MERCADO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

3 de marzo de 2025.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 564974)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación